DICTAMEN A DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN JURÍDICA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI CELESTINO ROSAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT (EXP. 6635) Y POR EL DIPUTADO MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA Y LEGISLADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN (EXP. 7099)

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 80, 81, 82, 84, 85, 157 numeral 1, fracción I, 167, numeral 4, 180, numeral 1, y 182 del Reglamento de Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el presente **Dictamen en Sentido Positivo con Modificaciones,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del jueves 16 de marzo de 2023, la Diputada Araceli Celestino Rosas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante el pleno camaral la Iniciativa con Proyecto de Decreto que plantea la reforma de los artículos 16, 30 y 40 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

II. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados en uso de sus facultades, instruyó el turno de la Iniciativa, con Expediente Número 6635, a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la H. Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen.

III. La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables recibió la Iniciativa con Proyecto de Decreto que plantea la reforma de los artículos 16, 30 y

40 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, el día martes 21 de marzo de abril de 2023, para analizar los razonamientos expuestos por la promovente, y realizar su correspondiente estudio y dictamen

IV. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del martes 18 de abril de 2023, el Diputado Mario Gerardo Riestra Piña y Legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el pleno camaral la Iniciativa con Proyecto de Decreto que plantea la reforma de la fracción IX del artículo 10 y el segundo párrafo de la fracción II del artículo 18 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

V. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados en uso de sus facultades, instruyó el turno de la Iniciativa, con Expediente Número 7099 a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la H. Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen.

VI. La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables recibió la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción IX del artículo 10 y el segundo párrafo de la fracción II del artículo 18 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, el día martes 18 abril de abril de 2023, para analizar los razonamientos expuestos por la promovente, y realizar su correspondiente estudio y dictamen.

VII. La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXV Legislatura, en ejercicio de sus funciones, y por economía procedimental de la práctica parlamentaria procedió al análisis y discusión de las citadas iniciativas en su conjunto, para emitir el siguiente **Dictamen en Sentido Positivo con Modificaciones**, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 10, 16, 18, 30 y 40 de la *Ley de los Derechos de las Personas*

Adultas Mayores, en su **Décima Quinta Reunión Ordinaria** de fecha 25 de abril de 2023.

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS:

A) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PLANTEA LA REFORMA DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 10 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La Iniciativa del Diputado Mario Gerardo Riestra Piña propone armonizar la *Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores* para que en toda la normatividad que nos rige se emplee un lenguaje incluyente y no sexista.

Para tal propósito, en su Exposición de Motivos la iniciativa sostiene que "durante mucho tiempo el lenguaje ha sido una forma de violencia, e incluso de discriminación, ha sido considerado un mecanismo para ejercer violencia verbal y acentuar una desigualdad entre hombres y mujeres. Por ese motivo, es que surge el uso del lenguaje incluyente y no sexista como un medio para promover relaciones de respeto e igualdad entre géneros, visibilizar a las mujeres, y prevenir la violencia y discriminación contra cualquier persona."

Asimismo, advierte que "la igualdad de género es un derecho humano fundamental que significa que hombre y mujeres deben gozar por igual de los mismos derechos, recursos, oportunidades; es por ello que nuestra Constitución Política establece, en su artículo 4°, la igualdad entre mujeres y hombres como una garantía para todas y todos los ciudadanos. Además, en la legislación mexicana se cuenta con la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* en donde se establece que para la eliminación de estereotipos se debe promover la utilización de un lenguaje con perspectiva

de género; y eliminar el uso de lenguaje sexista y que excluye o invisibiliza a las mujeres."

En este sentido, el Diputado promovente señala que "con base en la *Guía para el Uso de un Lenguaje Incluyente y no Sexista de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, es que se propone reformar la fracción IX del artículo 10 y el segundo párrafo de la fracción II del artículo 18 de la *Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores*, en donde se emplea la palabra 'hombre y mujer', con la finalidad sustituirlos por la palabra 'personas' o en su caso eliminarlas."

Con el fin de ilustrar a la Asamblea, se presenta un cuadro comparativo de las adecuaciones legislativas propuestas por el Diputado promovente:

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 10. Son objetivos de la Política Nacional sobre personas adultas mayores los siguientes:	**Artículo 10....**
I a VIII. ...	**I a VIII. ...**
IX. Impulsar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores observando el principio de equidad de género, por medio de políticas públicas, programas y	**IX.** Impulsar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores observando el principio de equidad de género, por medio de políticas públicas, programas y

acciones a fin de garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de *hombres y mujeres* así como la revalorización del papel de la mujer y del hombre en la vida social, económica, política, cultural y familiar, *así como* la no discriminación individual y colectiva hacia la mujer;	acciones a fin de garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades **de las personas**, así como la revalorización del papel de la mujer y del hombre en la vida social, económica, política, cultural y familiar; **y** la no discriminación individual y colectiva hacia la mujer;
Artículo 18. Corresponde a las Instituciones Públicas del Sector Salud, garantizar a las personas adultas mayores: **I a II. ...** Asimismo, los programas de salud dirigidos a atender las necesidades de las personas en las diferentes etapas del ciclo de vida incorporarán medidas de prevención y promoción de la salud a fin de contribuir a prevenir discapacidades y favorecer un envejecimiento saludable, en igualdad de condiciones para el ejercicio del derecho a la protección de la salud *de las mujeres y los hombres;* **III. a X. ...**	**Artículo 18.** ... **I a II. ...** Asimismo, los programas de salud dirigidos a atender las necesidades de las personas en las diferentes etapas del ciclo de vida incorporarán medidas de prevención y promoción de la salud a fin de contribuir a prevenir discapacidades y favorecer un envejecimiento saludable, en igualdad de condiciones para el ejercicio del derecho a la protección de la salud ~~***de las mujeres y los hombres;***~~ **III. a X. ...**

	TRANSITORIOS **PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.** **SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.**

B) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PLANTEA LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 16, 30 Y 40 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La Iniciativa de la Diputada Araceli Celestino Rosas propone actualizar la denominación de las Dependencias del Ejecutivo Federal que se han dado en distintas reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En este sentido, en su Exposición de Motivos la promovente señala que el 30 de noviembre de 2018 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto que modificó diversas disposiciones de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, lo cual conllevó el cambio de nombre de distintas Secretarías de Estado.

Entre los cambios a la referida ley, destacan las reformas de los artículos 26 y 36 para modificar la denominación de la Secretaría de Desarrollo Social por "Secretaría de Bienestar". Asimismo, la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes cambió su denominación por "Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes".

En este mismo orden de ideas, la Diputada propone "la sustitución de la denominación de *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos* por el de *Ley General de Responsabilidades*

Administrativas, toda vez que esta norma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación 18 de julio de 2016, entrando en vigor, según se estableció en el artículo transitorio tercero al año siguiente de su publicación; esto es el 19 de julio de 2017 y en el párrafo quinto se estableció que a la entrada en vigor de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* quedaría derogada la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos".

Con el propósito de ilustrar a la Asamblea, se presenta un cuadro comparativo de las adecuaciones legislativas propuestas por la Diputada promovente:

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 16. Corresponde a la Secretaría de <u>*Desarrollo Social*</u>: **I. a III. ...**	**Artículo 16.** Corresponde a la Secretaría de **Bienestar**: **I. a III. ...**
Artículo 30. El Consejo Directivo es el órgano de gobierno del Instituto y responsable de la planeación y el diseño específico de las políticas públicas anuales que permitan la ejecución transversal a favor de las personas adultas mayores. Estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias:	**Artículo 30. ...**

a. Secretaría de *Desarrollo Social*, quien fungirá como Presidente. **b. a i. ...**	**a.** Secretaría de **Bienestar**, quien fungirá como presidente. **b. a i. ...**
j. Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y **k ...**	**j.** Secretaría de **Infraestructura**, Comunicaciones y Transportes, y **k ...**
Artículo 40. ...	**Artículo 40. ...**
Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercen las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Ley *Federal* de Responsabilidades Administrativas *de los Servidores Públicos* y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.	Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercen las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Ley **General** de Responsabilidades Administrativas y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
...	...
...	...
	TRANSITORIO

	ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CONSIDERACIONES:

I. Las dos iniciativas sujetas a análisis técnico y jurídico buscan un proceso de armonización entre la *Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores* y la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, por esa razón esta Comisión concuerda en el propósito de conjuntar su dictaminación.

II. Ambas iniciativas cumplen en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del *Reglamento de la Cámara de Diputados*, conforme con el Análisis Técnico Preliminar realizado por la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados.

III. De acuerdo con la Dirección General de Apoyo Parlamentario de la propia Secretaría de Servicios Parlamentarios, el fundamento constitucional de ambas iniciativas se desprende la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone, lo cual se sustenta en la fracción XXXI, del artículo 73, y su correlativo con el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables coincide con el planteamiento principal del Diputado Mario Gerardo Riestra Piña, en el sentido de sustituir los términos "hombres y mujeres", por la

denominación "personas". No obstante, propone eliminar los términos y promover una redacción que elimine el lenguaje con perspectiva de género.

V. En este mismo orden de ideas, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables concuerda con el planteamiento central de la Diputada Araceli Celestino Rosas en cuanto a la necesidad de armonizar las disposiciones de la *Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores,* dado que es un pendiente legislativo que se tiene desde el año 2018 como parte del proceso de modernización institucional que implicó el inicio de una nueva Administración Pública Federal.

VI. Asimismo, resalta el hecho de que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados ha determinado que la eventual aprobación de las propuestas planteadas en ambas iniciativas no generaría un impacto presupuestario por tratarse de actualización de denominaciones de las dependencias del Ejecutivo Federal que se han dado en distintas reformas a la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.*

VII. Finalmente, las modificaciones propuestas sólo abonan al proceso de armonización de los conceptos y categorías contempladas en la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y la *Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10, 16, 18, 30 Y 40 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Artículo Único. – Se reforman los artículos 10, fracción IX; 16, párrafo primero; 18, fracción II, segundo párrafo; 30, incisos a. y j.; y 40, segundo párrafo de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 10. …

I. a VIII. …

IX. Impulsar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores observando el principio de equidad de género, por medio de políticas públicas, programas y acciones a fin de garantizarles la igualdad de sus derechos, oportunidades y responsabilidades, así como la revalorización de **su** papel en la vida social, económica, política, cultural y familiar; **y la** no discriminación individual y colectiva **de la persona adulta mayor**;

X. a XXII. …

Artículo 16. Corresponde a la Secretaría de **Bienestar**:

I. a III. ...

Artículo 18. …

I. …

II. …

Asimismo, los programas de salud dirigidos a atender las necesidades de las personas en las diferentes etapas del ciclo de vida incorporarán medidas de prevención y promoción de la salud a fin de contribuir a prevenir discapacidades y favorecer un envejecimiento saludable, en

igualdad de condiciones para el ejercicio del derecho a la protección de la salud;

III. a X. ...

Artículo 30. ...

a. Secretaría de **Bienestar**, quien fungirá como presidente.

b. a i. ...

j. Secretaría de **Infraestructura**, Comunicaciones y Transportes, y

k ...

...

Artículo 40. ...

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercen las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la **Ley General** de Responsabilidades Administrativas y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 25 días del mes de abril de 2023

LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Cuarta Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:41

25 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 4. Dictamen Exp. 4172 Y 6635

INTEGRANTES Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Diputado	Posicion	Firma
Ana Teresa Aranda Orozco	Ausentes	DC339DB53818545533DB9431183C172C91A4D140119386C52B424C84006048509C2009E8C7D4D76EE16034AB589FBB0C6A8DB85A0BBD832370F19B8E8FB51C18
Berenice Juárez Navarrete	A favor	BAC08C444640A80FEB683B90C0D416C720A69703A10F9486403170F3DB46B3E2C958CB8E8F7E9435AAF924C982B3B8BD041674160FB8645325F2E1BEFB23C8C1
Brenda Ramiro Alejo	A favor	37988680354185B15FE795224A2CFAE3367EF0399816F21B5DA19CD67E5A2C61952FED0DC0230B993D522054A421F6CB08FA0AA8C7EFE0DDE3BD9A0D469A1F89
Carolina Dávila Ramírez	A favor	CDF760C50100C30BA741D7B77003733238F5FA0A8C620B3CE5FC5954E2270EB53EC2D6CD35C357CADD3985B99B0228F36D4F89C8AB2B031E8740D13BE59B9CB5
Catalina Diaz Vilchis	A favor	302F1D49275035715EA9B8D18874AABF0CF80F2AA29FC89E0EDA4C4812A53F5AC44EC8CF66A03A1D9D989394891C32893F729A3AFB4CF832506BE5FE7E6CED61

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Cuarta Reunión Extraordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:41 | 25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 4. Dictamen Exp. 4172 Y 6635

INTEGRANTES Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Celestina Castillo Secundino	A favor	932D20318EA5CB93F099F970A351B B95ED14343114E7D2A0BA5147F1E3 BC9D3F27D2697D1435610B2DA6B43 7CEA01B137D5300D3F06C00A5BFA AAA1716DE69A4
Ciria Yamile Salomón Durán	A favor	1F2A1DF4F560692BB9D5DA2050BEF F61126406DD6B8F3476F894AD949D 6002C20D2952B2684F15CC9EF954B 0EEA3ABAB8ABE69ADE87F4843248 64EB603D6D1C6
Consuelo del Carmen Navarrete Navarro	A favor	922497D0068BC4C4CF9866AAEEB2F F7207509A9E75758B1C40AECE5E66 FC74D5378A16A625BF17DC747D9F7 6C9ECF1D06EEE88B9A11DC07B614 A823B54EF1CAD
Diana Maria Teresa Lara Carreón	A favor	54F666B92F5B5A9570DEA74B04656 E3FB4EEB5CDDB519B65503C3D89A 6FD1AD1EB18C15A2C62EBD6688BE DE0B139016F66B313AFFBAEC07362 89260224AE8D8B
Gabriela Sodi	A favor	CE4347DF1CDE72B73AA9B11F3D21 6AC572A72D993E7BC6756271480A7 35DC56795D16556BE458298DBEBC DB62C9EBA25696116A530C41A77A4 6731072EDE2781
Janine Patricia Quijano Tapia	A favor	C3619A890956BB6B7E1239F733EA1 5C4885D923910422B1D1933883DAB 7A3D5E85B4FCF201D559D73B86128 3B8CE43258945BF29CB3FB6AF11DE DBA9B9C6B8AA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Cuarta Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:41 25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 4. Dictamen Exp. 4172 Y 6635

INTEGRANTES Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Laura Patricia Contreras Duarte	Ausentes	D62754FF56946B5392D56549CE1B2D66FDC1B7803C64D037A0A711571046AFA1327990D82E56C40974960000726B86FCD51C6F3F380F8BA9519C8243F14F4FCA
Lorena Méndez Denis	A favor	39A1BF316417EF5DA53CE816D9FACB9A229E8DDF55F983A758E40468FB37018EA7DF0D54F09A53ADDAD34AE40FD9D9438C3EC3747265FDB4736D7081E77494E5
Luz Adriana Candelario Figueroa	A favor	8AEB16ED0396C53B6083BF37A69C55FCC9B0842D364CE290098C757BCFD0E50AC2FFC54F1BD7C67721CF8665DD76BA46280B01566C7C63C2ED36D21771452D81
María Asención Álvarez Solís	A favor	8470EB5B10210F710CD3108B40F97B4237B3CAB38639FD9C5B55D5177ECFF26BA5E94906CE5AD50CD20E1B0DCBAAFAEC56D9CC4EE9341EFB4423231D9469FFFB
Maria Clemente García Moreno	A favor	77022E4190F96D14EE1B59A67961EA1E90FAC090E4023309AA057F3CE72498D3E02FCD25DD7EF6656F07B694E023016A1022FE5A7097FED642A812078A06129C
Maria de Jesús Paez Guereca	A favor	FFD1EB8DB512941C400936CD2D2E385E19413C4E7B42E8516B34D9334E18A00341638133D35EF51D1E12809278BDB9519DE4BF12499BCC2448506004BB0A13A7

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Cuarta Reunión Extraordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:41 | 25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 4. Dictamen Exp. 4172 Y 6635

INTEGRANTES Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Maria Jose Sánchez Escobedo	A favor	E0D0C8E82A1F0F61DCA9AFF6A425857FC828A8582124F11A296D3E7D679EB5C1CCC09D3F30CA869313E85AD0E42CBA1AB4FA591D9EDE01479F2CF015A7844FFE
Mariela López Sosa	A favor	38CD41514C02BACDBE7421102ED7341681770C1A07678F9793534C8CBDB126553C1614F0CE80662C7D31E3B14C13AE1AD9B042984D22C1550406AAACB3AAAB9D
Martha Barajas García	A favor	6481344F9C3C6DB885A521553ECDF0209ED52DB323C12E7E334481CA989429301A812525D6E7C5DA3DB9AE9CFD0E336BC58EFB685C1437F0C5BEF5D3DD25AD5F
Martha Robles Ortiz	A favor	D0B00EE6F1898C926A48F61709E9B2C47B0D424F26D35F13C0CCCB72403C5DDABAA15AC5571F711EBDCA949EA21E5B57047444343785BC9539D22EC767A14F82
Mónica Becerra Moreno	A favor	8478D755B6D26BD5A020E7B728B842B6B10B985B3118CB71733A631E14ED6FEAADD7C99627BC7F0830E435E97EE8A78C94188B93754E63A76BFD7057FDC84FFC
Mónica Herrera Villavicencio	A favor	190D22E6E26D6E872D46A785B40B9740BE70BD276C998A0E135C6BD10B2F173BC1F47AAD548453E4D927B403066AC29ECC740047385C83172C05E23F8CA78B52

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Cuarta Reunión Extraordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:41 | 25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 4. Dictamen Exp. 4172 Y 6635

INTEGRANTES Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Noemi Salazar López	A favor	0AFB1C4351DF134A37D57FA9B72B9BDEE852F86EEB789C3E46D9F2F69B9577F6867409BFF39B78F55A2B682FEA2EFDB8D18A71862CA63C26FDB58760F6B2C30C
Norma Angélica Aceves Garcia	A favor	D96CF0636DD4B959016C2C92F1D6DF1E543C3A811D0AB8B986A28024C898B7AF41341CBB7CA1486D5F9390BB24180C67C1CA12533C2C8FD977253758DBFB62FC
Pedro David Ortega Fonseca	A favor	3202BA1701E0A179E8D72B685AF7E87E9AB8B50FB7F41C10B3473C69F34E6E8997653860FF7824BCCC5928F9E4AFC4220439EDA694D4E2C46DD1C024A50A4533
Rosa Maria Alvarado Murguía	A favor	48A3B143F4DBE0E705F805E9E41EA0CE7765C4F49E20B7E29831356C1EDBE93EF4C5C40968AE8051B5003E5613654CBB799E0B67974BEE96F9678B6630DBC4CD
Sofía Gómez Cambrón	Ausentes	5D662DBBB35379542B76E0D1371DF4CC08A60828D1BB709B5C81B09825B69FB60BD2CC35B2581E790B3BDB4457169CF70D4C9B6C36C73960D2E788656571901F

Total 28